



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**ORGANO  
JUDICIAL**

**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**



**AVISO DE REMATE**

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **RONALD ALPIZAR MARTÍNEZ** se ha señalado el día **LUNES SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

**(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL N° 30243646** UBICADO EN LOTE 208, CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUE CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 672 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 677 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup> MEDIDAS Y LINDEROS: ESTACIÓN UNO (1) PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2), EN DIRECCIÓN SUROESTE CORO CUATRO GRADOS, CERO UN MINUTOS, CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS (S 01°01'44" W), SE MIDEN NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS (0.92 M), Y COLINDA CON CALLE 6TA (SEXTA) ESTE: ESTACIÓN DOS (2) PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), EN DIRECCIÓN NOROESTE OCHENTA O GRADOS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CUARENTA Y UN SEGUNDOS (N 85°45'42" W) SE MIDEN TREINTA Y TRES METROS CON CATORCE CENTÍMETROS (33.14 M), Y COLINDA CON EL LOTE DOSCIENTOS NUEVE (209) FOLIO REAL TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (30170198), CÓDIGO CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (4510), PROPIEDAD DE DESARROLLO SAN PABLO, S.A, ESTACIÓN TRES (3) PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4) EN DIRECCIÓN NORESTE CERO CUATRO GRADOS, CATORCE MINUTOS DIECINUEVE SEGUNDOS (N 04°14'19" E), SE MIDEN VEINTE METROS CON CERO CERO CENTÍMETROS (20.00 M). Y COLINDA CON EL LOTE DOSCIENTOS DIEZ (210) DEL FOLIO REAL TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MU CIENTO NOVENTA Y OCHO (30179198) CÓDIGO CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (4510), PROPIEDAD DE DESARROLLO SAN PABLO. SA Y CON EL LOTE DOSCIENTOS SEIS [205]: ESTACION CUATRO (9) PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO CINCO (5), EN DIRECCIÓN SURESTE OCHENTA Y CINCO GRADOS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CUARENTA Y UN SEGUNDOS (S 85°45'42" E) SE MIDEN TREINTA Y CUATRO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (34.60 M). Y COLINDA CON EL LOTE DOSCIENTOS SIETE (207): ESTACIÓN CINCO (5) PUNTO CINCO (5) AL PUNTO UNO (1). CERRANDO EL POLIGONO. EN DIRECCION SUROESTE CERO OCHO GRADOS TREINTA Y SIETE MINUTOS, CUARENTA Y SIETE SEGUNDOS (S 08°37'47" W). S DESCRIPCIÓN: RESIDENCIA TIPO UNIFAMILIAR MODELO FLORESTA, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS Y PINTADAS POR DENTRO Y POR FUERA, PISO DE BALDOSAS, TECHO CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO Y CUBIERTA DE ZINC ESMALTADO COLOR ROJO. MEDIDAS: AREA ABIERTA: 24.39MTS.; AREA CERRADA: 66.70MTS.; AREA TOTAL: 91.09MTS. COLINDANTES: LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30243646 SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUÍDA. **TITULAR REGISTRAL: RONALD ALPIZAR MARTÍNEZ, CON CÉDULA: E-8-125583.** DADA EN PRIMERA HIPOTECA

Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A., INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 15/AGO/2018 (0)., EN LA ENTRADA 379643/2025.

**SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE** la suma de **NOVENTA MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.90,000.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

**LCDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**  
ALGUACIL EJECUTOR  
JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.



E.A./  
Negocio No. 837502025